INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 59/2018
FECHA	18/05/2018.			
REFERENCIA	LPN N° 12/2017 *"Construcciones de obras en sedes Educativas del Departamento".*		**ID**	337153/2017.
EXPTE.	2.256/2018.		**FECHA**	26/03/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Misiones.			
CONTRATISTA	Ing. Blas Lopez Portillo.			
RUC	1203999-3			
FISCALIZACION	NMM Consultora y Constructora de Norma María Medina.			
CONTRATO N° 59/2017	**FECHA**	07/12/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la culminación de la obra.
MONTO del Contrato	Gs 168.900.000.-		**C.C. N°:**	LP-22008-17-149875
ACTA DE INICIO	**FECHA**	20/12/2017.	**PLAZO DE EJECUCION**	200 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	26/01/2018.	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 25 y 27 de abril de 2018 se ha realizado la verificación *in situ* referente a la LPN N° 12/2017 "Construcciones de obras en Sedes Educativas del Departamento, convocada por la Gobernación de Misiones y cuya adjudicación fue para la Contratista Ing. Blas Antonio López Portillo. La verificación del contrato de referencia es efectuada por solicitud de la Dirección de Normas y Control por medio del Memorándum N° 17/2018 del cual se trascribe parte de lo expresado en el mismo: "*Me dirijo a usted con el objeto de remitir el listado de IDS de cada proceso difundido por medio del portal de Contrataciones Públicas, con la condición de que el 29 de diciembre sean comunicadas al departamento de Adjudicaciones las notas de remisión correspondiente a cada contrato cuyo plazo de ejecución superaba el ejercicio fiscal 2017 o cuyo monto de periodo era superior al nivel de ejecución posible en el ejercicio fiscal 2017,como indicador de ejecución completa del contrato equivalente al monto del contrato o equivalente al monto del periodo establecido.*

Ing. María Victoria Irazcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se adjunta el listado completo de los procesos difundidos con dicha condición. Así mismo, se adjuntan los expedientes manuales, por las cuales se han ingresado dichos documentos de ejecución, mencionado en el listado adjunto".

Para el análisis de la presente verificación sobre la ejecución de la contratación referida, se dispuso de los siguientes documentos:

- Contrato N° 59/2017, de fecha 07/12/2017, publicada en el SICP.
- Planos del llamado publicado en el SICP y además remitido por la contratante.
- Acta de Inicio de fecha 20/12/2017.
- Acta de recepción provisoria de fecha 26/01/2018.
- Nota DNCP/DVC N° 118/2018 de fecha 06/03/2018 remitida a la Contratante por la cual se solicitan documentaciones referentes al contrato en verificación, recepcionada por la contratante en fecha 12/03/2018.
- Nota GM/ UOC N° 38 /2018 de fecha 23/03/2018, ingresada como Exp. N° 2.256/18, en fecha 26/03/2018, por medio de la cual remiten parte de la documentación requerida conteniendo **289 fojas**.
- Nota DNCP/DVC N° 324/2018, de fecha 24/04/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 25/04/2018, por la cual se designan los funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Actas de Verificación in situ N° 544 y 558/2018, que se anexan al presente informe.

2 INTRODUCCION.

De acuerdo al libro de obra, en la hoja correspondiente a la fecha 20/12/2017 fue asentado que la obra comenzó en fecha 09/12/2017, es decir antes de la emisión del acta de inicio, que fuera emitido en fecha 20/12/2018[1]. En el informe remitido por la fiscalización se lee lo siguiente "*Al 28 de diciembre del cte la obra avanza a un ritmo acelerado, cuya acta de inicio se fijó en el día 20 de diciembre de 2017 después de la obtención del código de contratación, pero la empresa ha iniciado inmediatamente la obra a la firma del contrato, el día 09/12/2017, con varios frentes de trabajo para culminar, ya que ambas instituciones contaban con cercado perimetrales precarios lo que permitía que animales de todo tipo albergaran en el sitio*".

[1] Foja N° 75 del Exp N° 2.256/2018.

Ing. Mar[illegible] Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se tiene a la vista acta de inicio de fecha 20/12/2017, además acta de recepción provisoria[2] de fecha 26/01/2018. No fue remitida la copia del acta de recepción definitiva.

3 COMENTARIOS

Entre las documentaciones remitidas se tiene la planta de ubicación del vallado perimetral a construir dentro del marco del contrato de referencia, los planos cuentan con aprobación Municipal según resolución N°4.904/2017[3]. En la verificación in situ se constató que lo construido corresponde con lo graficado en dicho plano en cuanto a ubicación de la obra, no así con las cantidades establecidas. A continuación se detallan las observaciones de la verificación realizada.

3.1 Verificación in situ

En la verificación in situ se constató que la obra se encontraba concluida, cuenta con portón metálico, tejido de alambre con dos hiladas de alambre de pua superior y poste de H°A°.

3.2 Cimiento de Piedra Bruta

En planilla de precio del contrato se lee lo siguiente "*Cimiento de piedra bruta colocada de 0.30 x 0.45 de profundidad, con contrafuerte del mismo material*". En libro de obra[4] no se dejó asentado si fue realizado el contrafuerte en la cimentación, sin embargo en libro de obra en fecha 23/12/2017 se lee lo siguiente "*Se continua con los trabajos de construcción de cimiento".* En el informe de la fiscalización se observa lo siguiente: "*Se observan en cada frente dos personales para excavación, dos colocadores de piedra bruta con sus respectivos ayudantes, dos colocadores de postes de hormigón con sus respectivas bases".* En el informe y en libro de obra no se encuentra detallado el proceso constructivo que se ha seguido para la misma, por lo tanto es difícil de determinar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato.

Colegio Nacional San Javier- Del Distrito de San Ignacio

3.3 Mampostería

En la planilla del contrato se lee lo siguiente "*Muro de nivelación de ladrillo común de 0.30 revocados con hidrófugo".* En libro de obra se lee lo siguiente "Se *continua con los*

[2] Foja N° 60 del Exp N° 2.256/2018.
[3] Foja N° 109 del Exp N° 2.256/2018.
[4] Foja N° 152 del Exp N° 2.256/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

trabajos de construcción del cimiento, nivelación con ladrillos". En informe emitido por parte de la fiscalización tampoco se encuentra detallado el proceso constructivo que fue seguido para la misma por lo tanto se desconoce si se ha cumplido con lo establecido. Durante la verificación in situ se ha observado que la mampostería se encuentran con fisuras en las bases de los postes de H°A°.

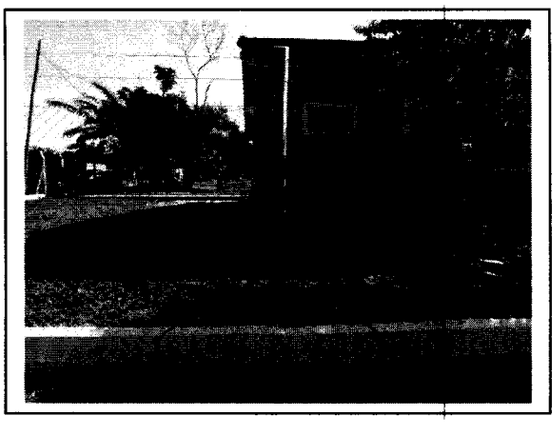

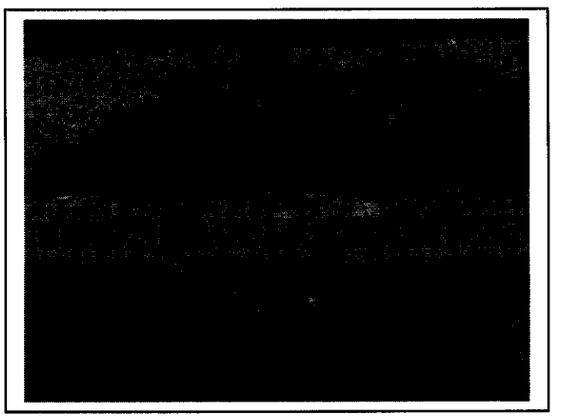

3.4 Portones

En el contrato se observa lo siguiente "Provisión *de un portón metálico según diseño del MEC, con cerradura y tranca del mismo material de 1.30 de ancho por 2.00 m de alto, pilares de H°A° de 20 x 20".* A la fecha de la verificación in situ se ha constatado que se ha cumplido con lo establecido en cuanto a las medidas y diseño, sin embargo los caños de acero de los portones se encontraban oxidados, por lo que se pudo visualizar no se ha ejecutado el trabajo de pintura con anti oxido que se establece en la planilla de contrato.

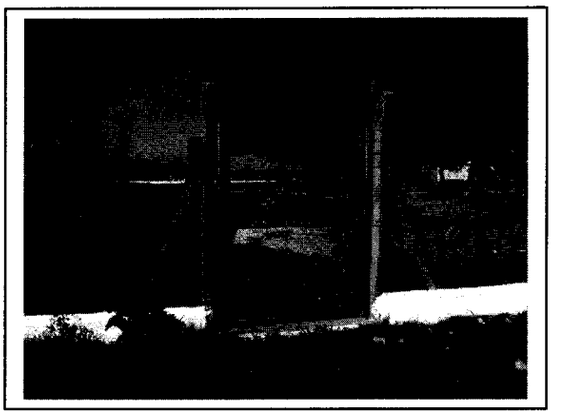

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.5 Colocación de tejidos

Como se puede observar en el plano se encontraba establecido la cantidad de 667, 21 m de cercado, sin embargo en la planilla de rubro del contrato se ha establecido la cantidad de 666,83 m, existiendo una discrepancia entre lo establecido en el plano y la planilla de precios del contrato.

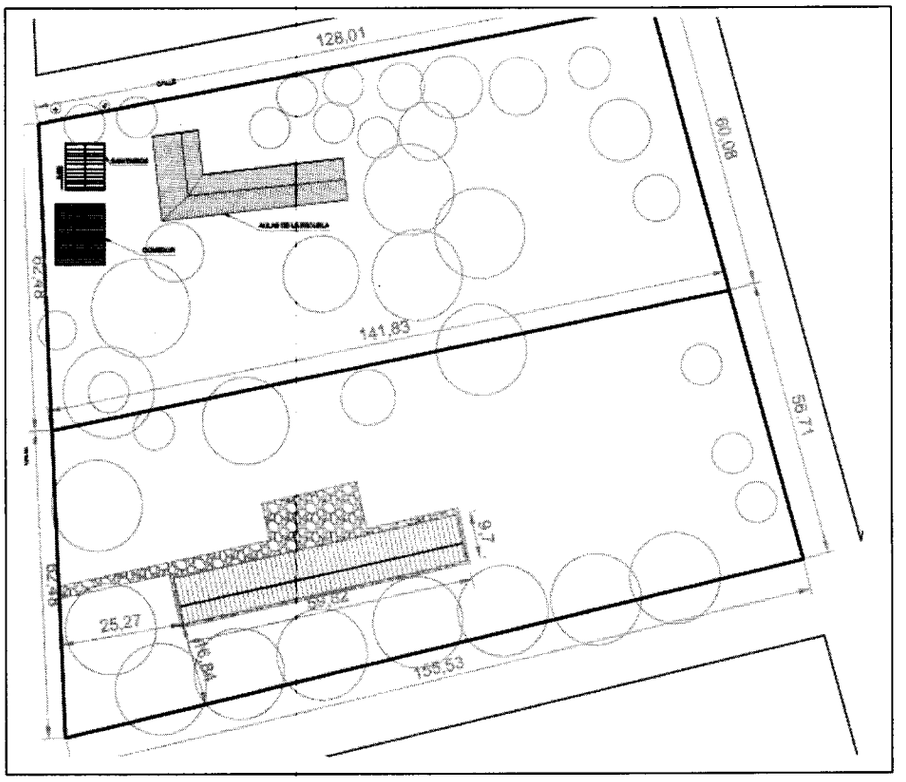

Durante la verificación in situ se ha realizado la medición del vallado construido encontrándose una cantidad de 527,4 m, existiendo una diferencia de 139,43 m con relación a la planilla de precios del contrato.

En la certificación remitida se observa como porcentaje de ejecución del 60 %, no se cuenta con una certificación final, sin embargo en el informe emitido por la fiscalización, de fecha 26 de enero de 2018, expresa que ya fue ejecutado el 100 %. No se tiene a la vista documentaciones donde se exprese los motivos por lo cual no se ha cumplido con lo establecido en el contrato.

También se encontraba estipulado en plano de proyecto la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha observado que se han colocado dos hiladas de alambre de púa como coronamiento del cercado, al respecto no se cuenta con documentaciones donde exprese el motivo por el cual no se ha colocado el tercer hilo de alambre de púa como lo establece el plano de obra.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

En el plano figura tres hiladas de alambre de púa como coronamiento del cercado, sin embargo se ha colocado solo dos hiladas de alambre de púa en la obra.

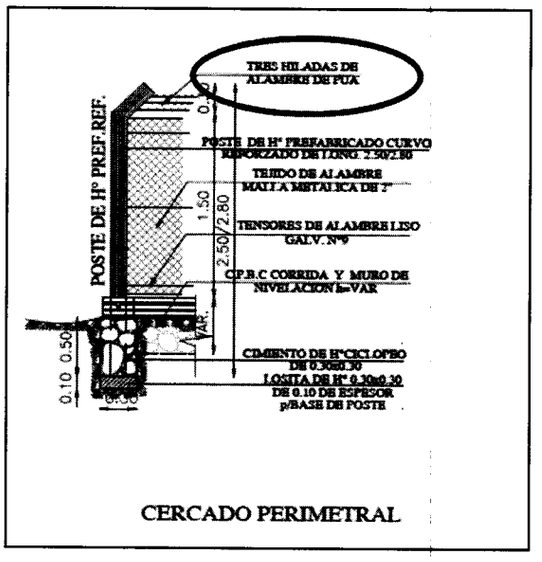

CERCADO PERIMETRAL

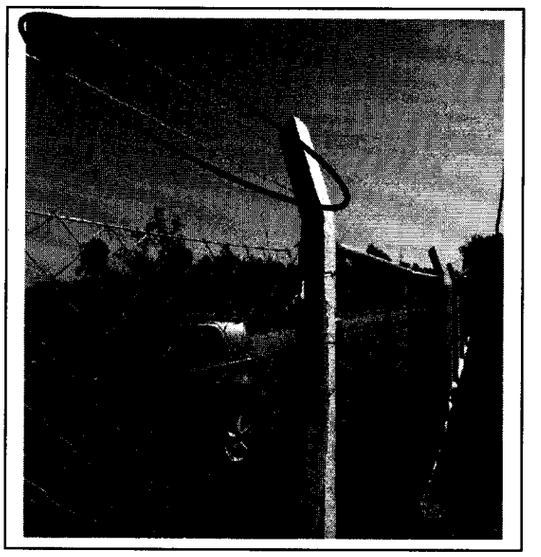

Colegio Nacional de la compañía San Fernando –Distrito de Santa Maria

Durante la verificación in situ se ha visualizado lo siguiente poste de H°A° con tejido de alambre, dos hilada de alambre de púa portones metálico de 2.00 x 1.69 y de 4.21 x 1.68 m, muro de nivelación con pintura al látex.

3.5 Colocación de tejidos

En plano publicado se encontraban establecida la cantidad de 389,11 m y en la planilla de precios del contrato se ha establecido la cantidad de 395 m, existiendo una incongruencia entre las mismas. Durante la verificación in situ se realizado la medición longitudinal del cercado arrojando una cantidad de 374,4 m, observándose una diferencia de 19,9 m a menos de los establecido en la planilla de precios del contrato. No se tiene a la vista documentaciones donde se exprese los motivos por los cuales no se ha realizado la cantada establecida en el contrato.

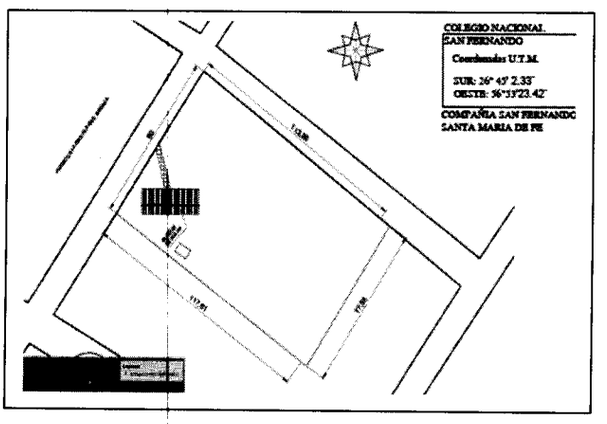

Ing. María Victoria Serrano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.6 Mampostería de Nivelación

En la descripción de los rubros de la planilla de precios del contrato se lee lo siguiente "*Muro de nivelación de ladrillo común de 0.30 revocados con hidrófugo".* En libro de obra se lee lo siguiente "Se *continua con los trabajos de construcción del cimiento, nivelación con ladrillos".* En informe emitido por parte de la fiscalización tampoco se encuentra detallado el proceso constructivo que fue seguido para la misma por lo tanto se desconoce si se ha cumplido con lo establecido. Durante la verificación in situ se ha observado que la mampostería se encuentra con fisuras en las uniones con el poste de H°A°.

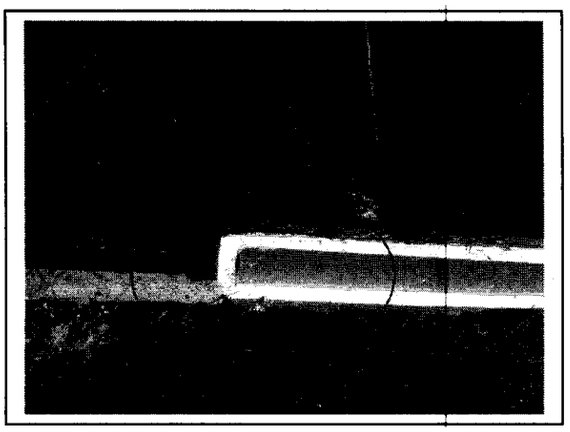

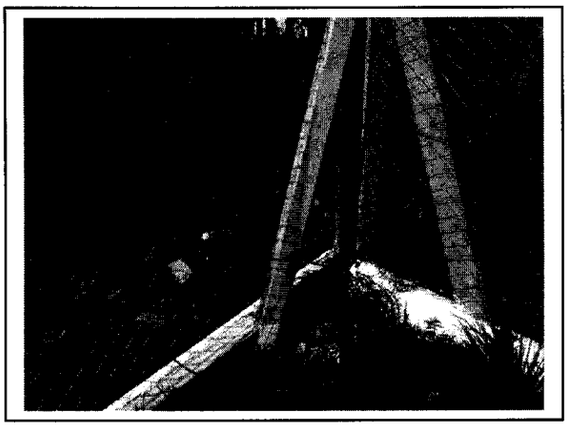

En el plano de proyecto se encuentra establecido la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha visualizado solo dos hiladas de alambre de púa. No se cuenta con documentaciones donde se exprese el motivo por la cual no se ha cumplido con lo establecido. También se pudo constatar que algunos de los postes se encuentran deteriorado.

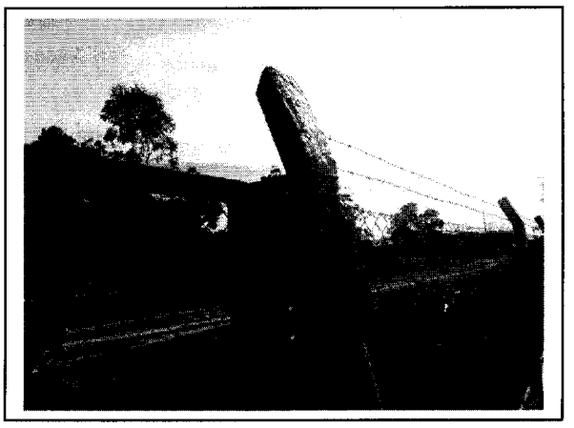

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3.7 Fiscalización

Se observa contrato de fiscalización de obras viales N° 02/2018, de fecha 10/01/2018, por medio del cual se contrata a la firma NMM consultoría y Constructora de la Arq. Norma Maria Medina, para la fiscalización de obras. En cuanto a los informes emitido por la fiscalización en la misma no se detalla los procesos constructivos que se han seguido para la obra de referencia, tampoco se cuenta con informe final.

3.8 Certificación

Las Certificaciones cuantifican las cantidades realizadas de los diferentes rubros de la obra que fueran efectuadas por el Contratista, acompañados de los respectivos informes de Fiscalización que garantizan la correcta ejecución de los mismos.

En entre las documentaciones remitida se observa la certificación N° 1, sin embargo no se han remitido otras certificaciones ni la certificación final, por lo que no se puede determinar el monto total de las certificaciones.

Tampoco fueron remitidas las copias de las actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

3.9 Pagos realizados

Según las copias de las facturas y órdenes de pago correspondientes, remitidos por la Contratante se tiene el siguiente cuadro:

Ing. María Victoria Cezcaru
Verificador Técnico
DVC - DNCP

	Monto de Contrato				168.900.000		
Certificado	Monto del certificado	Amortizacion de Anticipo	Fondo de reparo	Devolucion de fondo de reparo	Neto a facturar	Factura Contado N°	Fecha de Factura
Anticipo							
1	126.333.556		6.316.556		120.016.878	001-001-0000381	29/12/2017
Adenda							

Se puede observar el monto del certificado N° 1 es de Gs 126.333.556, del cual se ha deducido el 5% correspondiente a la retención del fondo de reparo cuyo monto es de Gs 6.316.678, siendo el monto a facturar de Gs 120.016.878, sin embargo se tiene a la vista la factura N° 381, de fecha 29/12/2017, por un monto de 86.000.000, la misma no coincide con el monto de la única certificación remitida, al respecto no se tiene a la vista otras documentaciones por lo tanto se desconoce el motivo de la discrepancia.

No fueron remitidos la totalidad de las facturas, por lo que no se puede determinar si los pagos realizados corresponden a lo establecido en el contrato N° 59/2017.

3.10. Garantías

En cuanto a la garantía de fiel cumplimiento, según lo establecido en el contrato debe ser por el 10% del monto total del contrato, y se deberá presentar a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Se remite copia de la póliza de fiel cumplimiento de la contratista N° 18.1509.00009430.0000 cuya fecha de emisión es 14/12/2017, con vigencia desde 07/12/2017 hasta 07/12/2018 y con un monto asegurado de Gs 17.000.000.

Según lo establecido en la cláusula 6.3.2 de las CGC referente a las demás pólizas de seguros "*El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusula 6.4; 6.5 y 6.6 de estas CGC*".

Se remite copia de la póliza por Resp. Civil/Responsabilidad Civil Comprensiva N° 18.1402.0000412.0000 con fecha de emisión 07/12/2017, vigencia desde 07/12/2017 hasta 07/12/2018 y con una cobertura de Gs.10.000.000.-

Se remite copia de la póliza por Accidentes Personales N° 18.0401.0001715.0000 con fecha de emisión 14/12/2017, vigencia desde 07/12/2017 hasta 07/12/2018 y con una cobertura de Gs.10.000.000.-

Ing. María Victoria Lezcan
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Se remite copia de la póliza de Riesgo Técnico N° 18.1402.0000412.0000 con fecha de emisión 14/12/2017, vigencia desde 07/12/2017 hasta 07/12/2018 y con una cobertura de Gs.10.000.000.-

4 CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación a la ***"LPN N° 12/2017 Construcciones de obras en sedes Educativas del Departamento"*** se ha podido constatar que la obra se encontraba culminada y en uso, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fue remitida la copia del acta de recepción definitiva.

2. Con respecto a la colocación de Cimentación de Piedra Bruta en el informe y en libro de obra no se encuentra detallado el proceso constructivo que se ha seguido para la misma, por lo tanto es difícil de determinar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato.

3. Entre las documentaciones remitidas se observa la certificación N° 1, sin embargo no se ha remitido la certificación final, por lo que no se puede determinar si la suma de los montos de las certificaciones coincide con el monto del contrato.

4. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

5. Referente a la Mampostería de nivelación en el informe emitido por parte de la fiscalización y libro de obra no se encuentra detallado el proceso constructivo que fue seguido, por lo tanto se desconoce si se ha cumplido con lo establecido.

Colegio Nacional San Javier- Del Distrito de San Ignacio

6. Durante la verificación in situ se ha observado que la mampostería se encuentran con grietas en las uniones con los postes de H°A°.

7. Los portones se encontraban oxidados, por una aparente falta de pintura antióxido.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. En el plano se ha establecido la cantidad de 667,21 m de cercado y en planilla de precios del contrato la cantidad de 666,83 m, existiendo una discrepancia entre lo establecido en contrato y lo establecido en plano.

9. Durante la verificación in situ se ha observado la cantidad de 527,40 m de cercado existiendo una diferencia de 139.43 m con respecto a la cantidad de la planilla de precios del contrato.

10. Se encontraba estipulado en el plano del proyecto la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha visualizado que se han colocado solo dos hiladas de alambre de púa, incumpliéndose lo establecido en el plano.

Colegio Nacional de la compañía San Fernando –Distrito de Santa Maria

11. En el plano se encontraba establecida la cantidad de 389,11 m de cercado y en planilla de precios del contrato la cantidad de 395 m, existiendo una discrepancia entre lo establecido en la planilla de precios del contrato y el plano.

12. Durante la verificación in situ se ha visualizado la cantidad de 374,4 m de cercado existiendo una diferencia de 19,9 m a menos de lo establecido en la planilla de precios del contrato, al respecto no se cuenta con documentaciones donde exprese los motivos por la cual no se ha cumplido con la cantidad establecida en el contrato.

13. Se encontraba estipulado en el plano del proyecto la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha visualizado que se han colocado solo dos hiladas de alambre de púa, incumpliéndose lo establecido en el plano.

14. Se pudo constatar que algunos de los postes se encuentran con rajaduras.

15. Se puede observar el monto del certificado N° 1 es de Gs 126.333.556, del cual se ha deducido el 5% correspondiente a la retención del fondo de reparo cuyo monto es de Gs 6.316.678, siendo el monto a facturar de Gs 120.016.878, sin embargo se tiene a la vista la factura N° 381, de fecha 29/12/2017, por un monto de 86.000.000, la misma no coincide con el monto de la única certificación remitida, al respecto no se tiene a la vista otras documentaciones por lo tanto se desconoce el motivo de la discrepancia.

Ing. María Victoria Dezcarro
Verificador Técnico
DVC - DNCP

16. No fueron remitidos la totalidad de las facturas, por lo que no se puede determinar si los pagos realizados corresponden a lo establecido en el contrato N° 59/2017.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico

En anexo copias de las Actas de Verificación in situ N° 544 y 558/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000544

En la Ciudad de San Ignacio Misiones, a los 25 Día/s del mes de abril de 2018, siendo las 10 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Arq. Paola Baransky, - y Ing. María Victoria Lezcano, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio Nacional San Javier a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcciones de obras en sede educativas del Departamento con ID Nº 337 153 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Ing. Blas Antonio Lopez Portillo, y la firma Gobernación de Misiones, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Justo Galeano	Asistente	Gobernación
Roque Gonzalez	Secretario de obra	Gobernación
/	/	/

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se ha realizado la verificación in situ y se constató que la obra se encuentra concluida y es uso con las siguientes observaciones:
Cercado perimetral de tejido de alambre malla metalica, poste de Hormigon prefabricado curvo, dos hilados de alambre de pua. Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos cuenta con refuerzo cada 20 m. Se visualizo cartel de obra

Roque Gonzalez.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000558

En la Ciudad de Santa Maria, a los 27 Día/s del mes de Abril de 2018, siendo las 10:10 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Ma Victoria Lezcano Arq. Paola Baranski y —, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Colegio Nacional de la Compañia San Fernando a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación Construcciones de Obras en Sedes Educ. del Departamento - Lote Nº 4 Item Nº 1 con ID Nº 337153 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Gobernación de Misiones, y la firma Ing. Blas Antonio Lopez Portillo, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Justo Galeano	Asistente	Gobernación
Roque Gonzalez	Secretario de Obra	Gobernación
/	/	/

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
Se realizó la verificación in sito y se constató que la obra se encontraba culminada con las siguientes observaciones: se visualizó postes de H°A° con tejido de alambre, dos alambres de pua en la parte superior y refuerzos de postes de H°A°. Dos portones metálicos uno de 2.00x1,69m y otro de 4,21 x 1,68 m. Muro de nivelación con pintura al latex. Se tomaron medidas y fotografías de todos los elementos. Cuenta con refuerzo cada 2,5 m.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola O. Baranski
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Roque Gonzalez

Ing. Justo Salvador Galeano
Matrícula Nº 26
Teléfono: 0975 702 23

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 83/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 59/2018.				
FECHA	13/07/2018.			
REFERENCIA	LPN N° 12/2017 *"Construcciones de obras en sedes Educativas del Departamento".*		**ID**	337153/2017.
EXPTE.	3.786/18. 3.825/18.		**FECHA**	06/06/2018. 08/06/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Misiones.			
CONTRATISTA	Ing. Blas Lopez Portillo.			
RUC	1203999-3			
FISCALIZACION	NMM Consultora y Constructora de Norma María Medina.			
CONTRATO N° 59/2017	**FECHA**	07/12/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta la culminación de la obra.
MONTO del Contrato	Gs 168.900.000.-		**C.C. N°:**	LP-22008-17-149875
ACTA DE INICIO	**FECHA**	20/12/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	200 días.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	26/01/2018.	**RECEPCION FINAL**	----------
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a los descargos presentados por la Contratante, **Gobernación de Misiones,** y por la contratista **Ing. Blas López Portillo**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 3.825/18, de fecha 08/06/2018, conteniendo **17 fojas** y Exp. N° 3.786/18, de fecha 06/06/2018 conteniendo **7 fojas**, con relación a la obra **"LPN N° 12/2017 *"Construcciones de obras en sedes Educativas del Departamento" Lote 4.***

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DNCP

Por nota DNCP/DVC N° 241/2018, de fecha 28/05/2018, se remite el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 59/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 31/05/2018.

Por nota DNCP/DVC N° 242/2018, de fecha 28/05/2018, por la cual se remite el Informe Técnico de Verificación Contractual N° 59/2018, recepcionada por la Contratista en fecha 30/05/2018.

Nota ingresada a esta Dirección como Exp. N° 3.825/18, de fecha 08/06/2018, remitido por la Contratante por la cual presenta su descargo conteniendo **17 fojas.**

Nota ingresada a esta Dirección como Exp. N° 3.786/18, de fecha 06/06/2018, remitido por la Contratista por la cual presenta su descargo conteniendo **7 fojas.**

2. EVALUACION DEL DESCARGO

Para la evaluación se tienen en cuenta las conclusiones del ITV 59/2019 y los descargos presentados por la Contratista y por la Contratante respectivamente.

CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 59/2018

1. No fue remitida la copia del acta de recepción definitiva.

Descargo de la Contratante

La Contratista menciona en su descargo "*A la fecha la obra cuenta con la recepción provisoria, con observaciones que aún no fueron puestos a punto para recepción definitiva, dichas observaciones se registran en los informes remitidos a la secretaria de obras Pública de la Gobernación de Misiones, y que deben ser cumplidas para su recepción definitiva. (Se adjuntan copia de los informes).*

Los trabajos fueron ejecutados según planilla contractual, ya que existen incongruencias en las especificaciones técnicas, los planos y planilla. Por tanto, algunos trabajos ejecutados según las recomendaciones de la fiscalización y otra fueron consideradas según la necesidad de la institución".

Descargo de la Contratista

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista menciona en su descargo: "*No fue remitida la copia del acta de recepción definitiva en este punto debo mencionar que la misma a la fecha de la verificación no ha*

sido otorgada por la contratante, pues existían algunas observaciones por parte de la fiscalización que debía ser mejoradas".

Las partes mencionan que aún no fue emitida el acta de recepción definitiva porque existían observaciones que debían ser corregidas, las mismas se observa en el informe de la fiscalización[1] de fecha 26/03/2018, además de que dichas observaciones ya fueron subsanadas, sin embargo no fue remitida la Recepción definitiva.

Dado lo expuesto se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 59/2018

2. Con respecto a la colocación de Cimentación de Piedra Bruta en el informe y en libro de obra no se encuentra detallado el proceso constructivo que se ha seguido para la misma, por lo tanto es difícil de determinar si se ha cumplido con lo establecido en el contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*El sistema constructivo pudo no asentarse al momento de la visita, pero hemos observado y dado las recomendaciones pertinentes que se ubiquen unos refuerzos que actúan como contrafuertes a un lado cercado, específicamente en las esquinas y el punto medio del mismo con hormigón. Esta aunque trataren de obras sencillas como complejas asentar en los libros permite una lectura de los realizado".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*Colocación de cimiento y mampostería de nivelación se menciona que en el informe ni en libro de obras detallan el proceso constructivo, por lo que no se puede determinar si cumplió con lo establecido en el contrato. Al respecto menciono, que a mi entender sin ánimo de polemizar, registrar en el libro que se está realizando la cimentación es claro e implica los trabajos requeridos para la misma, como seria limpieza, excavación, colocación de piedra bruta, etc, igualmente lo referente a la mampostería de nivelación tanto de 0.30 y de 0.15".*

La partes mencionan que si bien no fue asentada en libro de obras los detalles, si fueron realizados.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 2 del ITV 59/2018.

[1] Foja 14 Exp N° 3.825/2018.

3. Entre las documentaciones remitidas se observa la certificación N° 1, sin embargo no se ha remitido la certificación final, por lo que no se puede determinar si la suma de los montos de las certificaciones coincide con el monto del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo; "*Se adjunta el certificado N° 2, donde se observan las mediciones y certificaciones de los rubros.*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En referencia a este punto a mi entender no ha sido remitido pues la misma aún estaba en proceso de pago a la fecha de la verificación".*

La Contratante remite el certificado N° 2[2], en donde se observa que corresponde al monto del contrato.

Dado lo expuesto se levanta la conclusión N° 3 del ITV 59/2018.

4. No se remiten Actas de medición correspondiente a la verificación de cada certificación.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*Se adjunta el certificado N° 2, donde se observan las mediciones y certificaciones de los rubros".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*A mi parecer, las actas de mediciones están expresadas en las planillas de certificación. Pues la misma cuenta con cantidades numéricas que reflejan las cantidades ejecutadas y acumuladas a la fecha del certificado".*

Las partes expresan que en la certificación N° 2 se observa las mediciones realizadas, sin embargo en la CGC 17.2.3 se lee lo siguiente "A *partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince (15) días para su aprobación o rechazo".* En la misma se puede observar que además de la certificación debe ser entregada un acta de medición, que no fue remitida al momento del descargo.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

[2] Foja 8 a 11 Exp N° 3.825/2018.

Por lo tanto se mantiene la conclusión N° 4 del ITV 59/2018.

5. Referente a la Mampostería de nivelación en el informe emitido por parte de la fiscalización y libro de obra no se encuentra detallado el proceso constructivo que fue seguido, por lo tanto se desconoce si se ha cumplido con lo establecido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*El sistema constructivo pudo no asentarse al momento de la visita, pero hemos observado y dado las recomendaciones pertinentes que se ubiquen unos refuerzos que actúan como contrafuertes a un lado cercado, específicamente en las esquinas y el punto medio del mismo con hormigón. Esta aunque trataren de obras sencillas como complejas asentar en los libros permite una lectura de lo realizado*".

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*Colocación de cimiento y mampostería de nivelación se menciona que en el informe ni en libro de obras detallan el proceso constructivo, por lo que no se puede determinar si cumplió con lo establecido en el contrato. Al respecto menciono, que a mi entender sin ánimo de polemizar ,registrar en el libro que se está realizando la cimentación es claro e implica los trabajos requeridos para la misma, como seria limpieza, excavación, colocación de piedra brutas, etc., igualmente lo referente a la mampostería de nivelación tanto de 0.30 y de 0.15*".

La partes menciona que si bien no fue asentada en el libro de obras los detalles de la ejecución de la mampostería de nivelación, la misma sí fue realizada.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 5 del ITV 59/2018.

Colegio Nacional San Javier- Del Distrito de San Ignacio

6. Durante la verificación in situ se ha observado que la mampostería se encuentran con grietas en las uniones con los postes de H°A°.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*En las imágenes se pueden observar la mampostería de nivelación y otra de elevación sobre la misma. En el informe previo a la certificación 02, hemos solicitado a la empresa la necesidad de levantar la mampostería de 0,15 de ladrillos a una altura promedio de 0.25 a 0.30 en algunos casos dependiendo*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificadora
DVC - DNCP

de la pendiente, y en el informe de fecha 26 de marzo de 2018, se mencionan las fisuras que deben corregirse debido a la incopatibilidad de los materiales que no trabajan solidariamente y con la dilatación, se van fisurando. Esto ya se había observado y comunicado a la empresa dándoles las recomendaciones pertinentes. Todos estos trabajos están siendo corregidos, ya que la gobernación efectuó el pago en la tercera semana de mayo".

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En relación a esta observación, también realizada en su oportunidad por la fiscal de obras, la misma ha sido corregida, ejecutando la sugerencia realizada por la fiscalización. Anexo foto".*

La parte expresan que las observaciones realizadas ya fueron corregidas y remite fotografías referentes a las correcciones realizadas.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 6 del ITV 59/2018.

7. Los portones se encontraban oxidados, por una aparente falta de pintura antióxido.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*Los portones metálicos fueron observados según las notas remitidas a la secretaria de obras públicas, ejecutadas parcialmente pudiendo observarse en el certificado 02, solo fue pagado el 80% hasta tanto se ejecute tal cual se estipula en la planilla contractual. Actualmente se encuentra pintadas nuevamente".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*Similar al punto anterior, también fue observada por la fiscal de obras y conforme a la misma se ha realizado nuevamente la pintura del portón y reforzado los postes de sostén de la misma. Anexo foto*".

La parte expresan que las observaciones realizadas ya fueron corregidas y remite fotografías de las correcciones realizadas.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 7 del ITV 59/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

8. En el plano se ha establecido la cantidad de 667,21 m de cercado y en planilla de precios del contrato la cantidad de 666,83 m, existiendo una discrepancia entre lo establecido en contrato y lo establecido en plano.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*En realidad la cantidad estipulada en el contrato no coinciden con las ejecutadas. Esto es una deficiencia del proyecto que pudo deberse a un error involuntario o desatención en la carga de datos".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En este punto me he ceñido estrictamente a los datos del llamado".*

La Contratante menciona en su descargo que las cantidades ejecutadas no coinciden con la cantidad establecida en el contrato, al respecto la Ley 2051/03 en su Art. 62 prevé las modificaciones al contrato por causas imprevistas o técnicas la cual debe ser instrumentada por medio de un Convenio Modificatorio, con el previo dictamen favorable de la Auditoria General, la cual no fue remitida.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 8 del ITV 59/2018.

9. Durante la verificación in situ se ha observado la cantidad de 527,40 m de cercado existiendo una diferencia de 139.43 m con respecto a la cantidad de la planilla de precios del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*En el caso del Colegio de San Javier la fiscalización de la gobernación de Misiones computo según sus mediciones 500 ml, y en el colegio San Fernando hemos encontrado una dimensión de 375 ml, ambos en menor cantidad de la estipulada en la planilla contractual".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En este apartado es importante mencionar que se ha ejecutado 500 ml de cercado, existiendo diferencia entre cantidad de la planilla del llamado, como también se observa una diferencia a solicitud se ha ejecutado otros trabajos que se mencionaran más adelante y que son computados en compensación en el certificado y la certificación final".*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratante expresa que efectivamente se ha ejecutado menor cantidad a lo establecido, por su parte la Contratista menciona que existe la diferencia mencionada en la conclusión, pero que fue compensado con otros trabajos, sin embargo no se tiene un convenio modificatorio en la cual se haya instrumentado los cambios al contrato, según como es establecido en el Art. 62 de la Ley 2051/03, por lo tanto se desconoce los trabajos que fueron realizados.

Dado lo expuesto se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 59/2018.

10. Se encontraba estipulado en el plano del proyecto la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha visualizado que se han colocado solo dos hiladas de alambre de púa, incumpliéndose lo establecido en el plano.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*En cuanto a los alambres de púas exigidos por el MEC ya fueron ejecutadas, ya que la misma fueron notificadas a la empresa para su recepción definitiva*".

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*La misma no se ha colocado con anterioridad pues los postes prefabricados no contaban con un tercer orificio para colocar la tercera línea de alambre pero a la fecha ya se cumplió con los estipulado en el plano y contrato colocando la tercera línea de alambre de púa. Anexo fotos*".

Las partes mencionan que ya se han realizado dicho trabajo, también remiten fotografías donde se observa que ya fue colocado la tercera hilada.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 10 del ITV 59/2018.

Colegio Nacional de la compañía San Fernando –Distrito de Santa Maria

11. En el plano se encontraba establecida la cantidad de 389,11 m de cercado y en planilla de precios del contrato la cantidad de 395 m, existiendo una discrepancia entre lo establecido en la planilla de precios del contrato y el plano.

Ing. Maria Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "*Los trabajos fueron ejecutados según planilla contractual, ya que existen incongruencias en las especificaciones técnicas, los planos y planilla. Por tanto, algunos trabajos ejecutados según las recomendaciones de la fiscalización y otra fueron consideradas según la necesidad de la institución".*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*En este punto me he ceñido estrictamente a los datos del llamado".*

La contratante menciona que efectivamente existen incongruencias en las especificaciones, planilla y contrato, que algunos trabajos fueron ejecutados por recomendación de la fiscalización y otras de acuerdo a la necesidad de cada institución, sin embargo no se tiene a la vista un informe emitido por la fiscalización donde se observe los trabajos que debían ser realizados, tampoco un convenio modificatorio.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 59/2018.

12. Durante la verificación in situ se ha visualizado la cantidad de 374,4 m de cercado existiendo una diferencia de 19,9 m a menos de lo establecido en la planilla de precios del contrato, al respecto no se cuenta con documentaciones donde exprese los motivos por la cual no se ha cumplido con la cantidad establecida en el contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo "En el *colegio San Fernando hemos encontrado una dimensión de 375 ml, en menor cantidad de la estipulada en la planilla contractual.*

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*En este apartado menciono que hemos ejecutado 375 ml de cercado llegando a cubrir la totalidad del perímetro del patio del colegio, y al no existir más espacio en donde ejecutar el cercado no se pudo cumplir con la cantidad estipulada en el contrato, sin embargo a solicitud de las autoridades de la institución y con autorización del fiscal de obra se ha ejecutado otros trabajos en compensación a estos trabajos, la misma es computada en la certificación N° 2 y final de obra.*

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratante menciona que efectivamente se ha ejecutado menor cantidad a lo establecido, por su parte la Contratista menciona que por pedido de la Institución y autorización de la fiscalización ha realizado trabajos compensatorios, no se tiene a la vista un convenio modificatorio ni el informe por parte de la fiscalización donde exprese cuales son los trabajos autorizados y realizados.

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 12 del ITV N° 59/2018

13. Se encontraba estipulado en el plano del proyecto la colocación de tres hiladas de alambre de púa, sin embargo durante la verificación in situ se ha visualizado que se han colocado solo dos hiladas de alambre de púa, incumpliéndose lo establecido en el plano.

Descargo de la Contratante

La Contratante menciona en su descargo: "*En cuanto a los alambres de púas exigidos por el MEC ya fueron ejecutadas, ya que la misma fueron notificadas a la empresa para su recepción definitiva*".

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En relación a esta observación se ha realizado todas las correcciones requeridas por el fiscal de obras*".

Las partes mencionan que ya fueron corregidas dichas observaciones y remite fotografías con las correcciones realizadas.

Por lo expuesto se levanta la conclusión N° 13 del ITV 59/2018.

14. Se pudo constatar que algunos de los postes se encuentran con rajaduras.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención a la conclusión.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*En relación a esta observación se ha realizado todas las correcciones requeridas por el fiscal de obras*".

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La Contratista expresa que se ha realizado todas las correcciones requerida por la fiscalización.

Dado lo expuesto se levanta la conclusión N° 14 del ITV 59/2018.

15. Se puede observar el monto del certificado N° 1 es de Gs 126.333.556, del cual se ha deducido el 5% correspondiente a la retención del fondo de reparo cuyo monto es de Gs 6.316.678, siendo el monto a facturar de Gs 120.016.878, sin embargo se tiene a la vista la factura N° 381, de fecha 29/12/2017, por un monto de 86.000.000, la misma no coincide con el monto de la única certificación remitida, al respecto no se tiene a la vista otras documentaciones por lo tanto se desconoce el motivo de la discrepancia.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace referencia al motivo de la discrepancia observado en la conclusión.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo: "*Mejor respuesta seguro dará la Gobernación de Misiones. Empero menciono que por la disponibilidad presupuestaria solo llegaba al monto de la factura citada en su conclusión. La diferencia lo he cobrado con posterioridad emitiendo la factura correspondiente".*

Dado lo expuesto se mantiene la conclusión N° 15 del ITV 59/2018.

16. No fueron remitidos la totalidad de las facturas, por lo que no se puede determinar si los pagos realizados corresponden a lo establecido en el contrato N° 59/2017.

Descargo de la Contratante

La Contratante no ha remitido descargo con respecto a este punto.

Descargo de la Contratista

La Contratista menciona en su descargo "*Mejor respuesta seguro le dará la Gobernación de Misiones. Sin embargo puedo mencionar que el pago total de los certificados lo he recibido en la segunda quincena del mes de mayo del corriente año".*

Por lo expuesto se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 59/2018.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

3. CONCLUSIONES

Del análisis de los documentos remitidos por la Contratante y la Contratista referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 59/2019, luego de analizadas dichas documentaciones se levantan las conclusiones N° 2; 3; 5; 6; 7; 10; 13 y 14 y se mantienen firmes las conclusiones N° 1; 4; 8; 9; 11; 12; 15 y 16 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación, tales como:

- La oportuna emisión de convenios modificatorios (si correspondiere, según la naturaleza del contrato), si fuese preciso introducir modificaciones a los requerimientos originalmente establecidos; y, a tales efectos, el cabal cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 62° de la Ley N° 2051/03;
- La emisión de las facturas conforme a las disposiciones de la cláusula CGC 17.2.3 de las CEC;
- El oportuno cálculo de las retenciones sobre importe de cada factura o certificado de obra que presenten al cobro los proveedores y contratistas.
- El debido registro de los datos en el libro de obras, incluyendo todas las órdenes, especificaciones, detalles e inquietudes, que eventualmente se deben poder probar que se pusieron a conocimiento de la contratista, además del seguimiento, control y aprobación de los materiales, el debido registro de los ensayos requeridos y sus resultados.
- El estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Ing. María Victoria Irezcano
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado**

MECIP— como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), y **comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos. El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes **Gobernación de Misiones y la Contratista Ing. Blas López Portillo** comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 59/2018, y del presente Informe Técnico de Evaluación ITV N° 83/2018 a la **Junta Departamental de la Gobernación de Misiones** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Ing. María Victoria Lezcano
Verificador Técnico